

MUNICIPALIDAD DE
SAN LUIS

ORDENANZA N° 304-MDSL/C

San Luis, 28 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

POR CUANTO

El Concejo Municipal de San Luis, en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha.

VISTO:

El Informe N° 095-2020-MDSL/GSAT de la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 355-2020-MDSL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica que contiene el Proveído N° 551-2020-GM/MDSL de la Gerencia Municipal; sobre el Proyecto de Ordenanza que regula los incrementos de las Tasas de Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2021 del distrito de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley;

Que, con Ordenanza N° 303-MDSL/C se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2021, la misma que en su Artículo 15° establece que el monto total anual de los Arbitrios Municipales 2021 no podrá incrementarse a un monto mayor al 1.40% de los Arbitrios Municipales 2020;

Que, la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria con Informe N° 095-2020-MDSL/GSAT, informa que estando a la actual coyuntura económica, sanitaria y social que atraviesa el país por la vigencia del Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Ejecutivo, la cual sigue prorrogándose desde su entrada en vigencia por las graves circunstancias que viene originando la pandemia del Coronavirus (COVID-19) a nivel mundial; y a fin de no trasladar una carga tributaria a los contribuyentes del distrito de San Luis, como resultado de la determinación de las tasas establecidas en la Ordenanza N° 303-MDSL/C, resulta necesario establecer que las tasas de Arbitrios Municipales del año 2021 no sufrirán incrementos (incremento 0%) en comparación a las tasas de Arbitrios Municipales del año 2020, ello con el fin de mitigar el impacto económico a consecuencia de las medidas adoptadas para prevenir y controlar la propagación del COVID-19;

Que, en ese sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 355-2020-MDSL/GAJ, opina procedente en aprobar el proyecto de ordenanza que regula los incrementos de las tasas de arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2021 del distrito de San Luis;

Estando al uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta y con cargo a redacción, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**, la siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA LOS INCREMENTOS DE LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL DISTRITO DE SAN LUIS

Artículo Primero. - Establecer que las Tasas de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio fiscal 2021





MUNICIPALIDAD DE
SAN LUIS

Pág. N° 02 de la Ordenanza N° 304-MDSL/C

aprobada con Ordenanza N° 303-MDSL/C de fecha 17/11/2020 no sufrirán incrementos para el año 2021 (incremento 0%) en comparación a las tasas de Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2020 aprobada por Ordenanza N° 283-MDSL y ratificada por Acuerdo de Concejo N° 307-MML.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - Facúltese al Alcalde a dictar las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.


Segunda. - Encargar a la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria y Subgerencia de Registro y Control de Deuda el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Subgerencia de Tecnología de la Información su implementación en el Sistema General de Administración Tributaria (SIS) y su publicación en el Portal Institucional (www.munisanluis.gob.pe), así como a la Secretaria General su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
ABOG. VANESSA ACEVEDO MEDINA
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
Abog. DAVID RICARDO V. ROJAS MAZA
Alcalde